Radicado No.: 2-2026-032583
Fecha: 22-07-2026

Código validación comunicación: fde28

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor
Pedro Arturo Acosta
Gerente General
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.
gerenciageneral@cedenar.com.co
Calle 20 No. 36-12
Pasto, Narino

Asunto: Reiteración solicitud informe AOM PRONE-GGC-237_2012

Cordial Saludo Doctor Acosta:

La Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de sus funciones de supervisión, y en atención a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato **PRONE-GGC-237- 2012, suscrito entre NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A E.S.P.-CEDENAR.,** cuyo objeto es *"Legalizar los usuarios y adecuar las redes eléctricas conforme los reglamentos técnicos vigentes, en los barrios subnormales situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional en el mercado de comercialización del Operador de Red CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. mediante la ejecución de los proyectos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas-PRONE.",* se permite manifestar lo siguiente:

Mediante comunicación con radicado 2-2025-050454 del 30 de octubre de 2025 (Anexo 4), esta Dirección solicitó la remisión de un informe relacionado con el desarrollo de la etapa de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la infraestructura entregada a **LA EMPRESA CENTRALES ELECTRICAS**

DE NARIÑO S.A E.S.P.-CEDENAR. No obstante, una vez revisados los registros y bases documentales disponibles en el Ministerio de Minas y Energía, no se evidencia respuesta a dicho requerimiento.

Al respecto, la **CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED**, numeral **2. FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE AOM Y REPOSICIÓN,** establece entre otras obligaciones las siguientes:

"(...)

> *(viii) Presentar la información específica solicitada por el MINISTERIO en relación con los activos aportados.*
>
> *(xi) Permitir al MINISTERIO verificar los activos aportados y el acceso a todos los documentos que demuestren el estado de uso y conservación de los mismos.*

(...)"

En cumplimiento de lo anterior y demás disposiciones contractuales (Anexo 1), esta supervisión reitera la solicitud de remisión del informe correspondiente al desarrollo de la etapa de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la infraestructura entregada a **CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A E.S.P.-CEDENAR.,** mediante el ACTA DE TERMINACIÓN Y BALANCE FINANCIERO, suscrita el 7 de diciembre de 2015 (Anexo 2), con el propósito de verificar el estado actual de los activos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas a su administración, operación y mantenimiento.

De igual manera, se solicita que el informe técnico sea presentado en el formato adjunto (Anexo 3), consignando información clara y completa sobre el estado actual de la infraestructura, incluyendo las reposiciones realizadas a los activos y sus respectivos soportes. Se resalta la importancia de reportar de manera integral las reposiciones efectuadas, toda vez que dicha información constituye un insumo fundamental para la actualización de los registros de activos asociados al proyecto. En particular, la baja de activos en los registros del Ministerio implica el reconocimiento del cambio de propiedad de los

activos objeto de reposición, razón por la cual resulta indispensable contar con información completa, precisa y debidamente soportada sobre las reposiciones realizadas. La información deberá presentarse conforme a lo indicado en el formato adjunto, el cual no deberá ser modificado en su estructura ni sustituido por otro diferente.

Así mismo, se recuerda que el diligenciamiento del formato deberá realizarse conforme a las orientaciones impartidas por esta Dirección durante las jornadas de capacitación dirigidas a los Operadores de Red realizadas los días 15 de octubre, 22 de octubre y 05 de noviembre de 2025 a las 10:00 a.m., por lo que se solicita su presentación en el formato suministrado y siguiendo los lineamientos allí expuestos.

Toda la información que se considere necesaria deberá relacionarse dentro del informe y acompañarse de los soportes documentales que permitan respaldar la información reportada.

Adicionalmente, se recuerda que el suministro oportuno de la información requerida y el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la etapa de Administración, Operación y Mantenimiento constituyen obligaciones contractuales a cargo del Operador de Red. En consecuencia, la falta de atención a los requerimientos efectuados por el Ministerio o el eventual incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato podrán dar lugar a las actuaciones que correspondan en el marco de las funciones de supervisión, así como a la aplicación de las medidas, penalidades o demás consecuencias previstas.

Se solicita que la información requerida sea remitida dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo de la presente comunicación a los correos electrónicos almolina@minenergia.gov.co, jlsalaiman@minenergia.gov.co, oolarte@minenergia.gov.co y para radicación en el Ministerio de Minas y Energía al correo menergia@minenergia.gov.co.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 2-2025-050454

Elaboró: José Luis Salaiman Hemer
Revisó: Omar Olarte Triana, Miguel Ángel Moreno Moreno, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Melissa Andrea Jiménez Guerrero
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas